



# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>31</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>34</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>35</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	35
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	35
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	38
<b>4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>39</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	39
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio .....	40
4.3. Cumplimiento Programático.....	40
<b>5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....</b>	<b>41</b>
5.1. Eficiencia del Control Interno .....	41
5.2. Resultado de la Fiscalización.....	46
5.2.1. Observaciones.....	47
5.2.2. Recomendaciones .....	61
5.2.3. Conclusión .....	63



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Seguridad Pública, (en lo sucesivo Secretaría), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar a la Secretaría las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### ORIGEN

Los inicios de la actual Policía Estatal datan del año de 1840; sin embargo, es hasta el año de 1928 que se le denomina oficialmente como “Inspección de Policía” y para el 14 de septiembre de 1937 se publica la Ley Orgánica de la Policía en el Estado.

Actualmente la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado y demás legislación aplicable, como el de formar parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

#### MISIÓN

Conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de su integridad física y patrimonial, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho dentro del territorio veracruzano.

#### ATRIBUCIONES

Organizar, dirigir, administrar, supervisar y ejercer el mando directo de las corporaciones policiacas y demás fuerzas de seguridad estatales; y desarrollar, instrumentar y ejecutar la política de seguridad pública estatal.

#### OBJETIVO DE OPERACIÓN

Coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública y privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.

#### UBICACIÓN FÍSICA

Calle Leandro Valle S/N esquina Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.  
<http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/>

#### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

Mtro. Arturo Bermúdez Zurita, Secretario del 8 de julio de 2011 al 3 de agosto de 2016.  
C. José Nabor Nava Holguín, Secretario del 4 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016.  
Lic. Jaime Ignacio Téllez Marié, Secretario del 1 de diciembre de 2016 a la fecha.

#### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Unidad Administrativa.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables a la Secretaría:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

#### EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## 4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

**Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos**

INGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>①</sup>	RECAUDADO <sup>②</sup>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,710,040,588.00	\$4,114,727,177.00	\$4,114,727,177.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$4,710,040,588.00</b>	<b>\$4,114,727,177.00</b>	<b>\$4,114,727,177.00</b>

EGRESOS			
CONCEPTO	MODIFICADO	DEVENGADO <sup>③</sup>	PAGADO <sup>④</sup>
Servicios Personales	\$2,729,315,366.53	\$2,722,548,487.09	\$2,659,687,648.10
Materiales y Suministros	621,217,003.78	620,609,053.78	328,332,182.60
Servicios Generales	263,665,129.98	263,665,129.98	171,921,705.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	787,739,897.25	507,153,239.44	354,357,194.81
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	271,046.00	271,046.00	0.00
Inversión Pública	480,221.00	480,221.00	0.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$4,402,688,664.54</b>	<b>\$4,114,727,177.29</b>	<b>\$3,514,298,731.36</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>\$595,313,410.71</b>	

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Nota:**

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

## 4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio de la Secretaría, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$1,953,316,871.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$677,200,441.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$2,630,517,312.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$-161,413,046.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$2,469,104,266.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$4,710,040,588.00	\$4,114,727,177.29
Muestra Auditada	4,114,727,177.00	2,607,060,331.70
Representatividad de la muestra	87.36%	63.36%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Secretaría, se determinó la siguiente muestra:

### 5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.



Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

### **EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO**

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno de la Secretaría, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

### **VENTANAS DE OPORTUNIDAD:**

#### **En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.



- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

**En aspectos de Obra Pública:**

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.

- Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
- Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
- Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
- Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

**En aspectos generales:**

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

## Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

### En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respeto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respeto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

### En aspectos generales:

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.

- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

## 5.2. Resultado de la Fiscalización

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	14	6	20
ORDEN FEDERAL	0	1	1
<b>SUMA</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>21</b>

## 5.2.1. Observaciones

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: FP-016/2016/003 ADM**

De la revisión efectuada a las cuentas contables “Bancos Dependencias” y “Otros, y Cuentas Bancarias Internas –Diversas Dependencias”, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Las cuentas bancarias de la Dependencia se registran contablemente en cuentas de orden y no en cuentas de activo al 31 de diciembre de 2016, las cuales se enlistan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta
<b>7114-0000-0000</b>	<b>Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias</b>
<b>7114-0006-0000</b>	<b>Cuentas Internas-BANORTE, S.A.</b>
7114- 0006-0234	0476051012 SSP Gasto Corriente, Sujetos a Comprobar y Fondo
7114- 0006-0236	0484465182 SSP Acuerdo Municipal Xalapa Multas Tránsito
7114- 0006-0237	0484463544 SSP Acuerdo Municipal Infractores Coatepec
7114- 0006-0238	0484462556 SSP Acuerdo Municipal Córdoba, Veracruz
7114- 0006-0239	0484461371 SSP Acuerdo Municipal Infractores Martínez de la Torre, Veracruz
7114- 0006-0240	0484460123 SSP Acuerdo Municipal Infractores Orizaba, Veracruz
7114- 0006-0241	0484455165 SSP Acuerdo Municipal Infractores Medellín, Veracruz
7114- 0006-0242	0484451886 SSP Nómina C-4 Consejo
7114- 0006-0243	0484450384 SSP TESOFE-Indemnizaciones
7114- 0006-0244	0484448327 SSP Acuerdo Municipal Poza Rica, Veracruz
7114- 0006-0245	0484445410 SSP Programa Nacional de Prevención al Delito (PRONAPRED)
7114- 0006-0246	0484443489 SSP Acuerdo Municipal Infractores Tránsito Xalapa
7114- 0006-0247	0484469313 SSP FORTASEG (COPAR varios municipios)
7114- 0006-0250	0485357930 SSP Centro de Evaluación-Fondos FASP
7114- 0006-0251	0485708206 SSP Consejo Estatal -FASP
7114- 0006-0252	0485710263 SSP Consejo Estatal-Gasto Corriente

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

El Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, realizará las acciones para presentar los saldos de Cuentas Bancarias registradas en cuentas de orden, en cuentas de activo, mismos que deberán reflejarse en la Cuenta Pública 2017.

- d) En el mes de noviembre de 2016 se realizó la cancelación contable de 38 cuentas bancarias del banco Banorte, S.A., sin contar con evidencia documental de la cancelación; por lo que se desconoce el saldo de las cuentas.

No.	No. de Cuenta	No.	No. de Cuenta
1	178573078	20	276528219
2	178573023	21	269864946
3	178573126	22	268883481
4	181332136	23	269864254
5	181332127	24	277041863
6	184123148	25	268879916
7	198869331	26	288526281
8	605650934	27	419414061
9	850626793	28	422680370
10	853194417	29	422683438
11	852909883	30	422684529
12	871894300	31	422687070
13	884904834	32	422688862
14	208758811	33	422062800
15	216272947	34	424292432
16	216276981	35	421873746
17	260395371	36	447940479
18	255132152	37	458723360
19	256047619	38	450244430

El Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, realizará acciones para que a partir del ejercicio 2017 se presenten los saldos de las cuentas bancarias vigentes en cuentas de activo.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 22, 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracciones XVIII y XXVI, 257, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/004 ADM**

De los contratos celebrados por la Secretaría durante el ejercicio 2016, de acuerdo a su clausulado se debieron otorgar anticipos por la adquisición de bienes y prestación de servicios contratados; sin embargo, no presentó evidencia del pago, así como del registro contable correspondiente, ni de haber recibido los bienes contratados, por lo que de conformidad a lo estipulado en los respectivos contratos la Secretaría podría hacerse acreedora de penas convencionales, como se detalla a continuación:

No. de Contrato	Proveedor	Importe	Anticipo según contrato	Factura	
				Número	Importe
SSP-UA-120/16	Construcciones, Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V.	\$2,109,494.80	50%	4749	\$1,052,658.24
SSP-UA-119/16	Neumáticos de Calidad, S.A. de C.V.	1,704,942.48	50%	F 20313	850,683.68
SSP-UA-118/16	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.	759,298.88	50%	13441	379,649.44
SSP-UA-050/16	Titanio Tecnologías, S.A. de C.V.	4,241,008.41	50%	106	2,120,504.20

No. de Contrato	Proveedor	Importe	Anticipo según contrato	Factura	
				Número	Importe
SSP-UA-121/16	Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.	13,852,000.00	50%	1601087	6,925,999.99
SSP-UA-091/16	María Elvira Garza Pulido	5,026,576.47	50%	A80	2,513,288.24
Adendum		428,204.72			
SSP-UA-061/16	Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.	2,517,234.60	50%	Varias facturas	7,136.90
	Interpro It, S.A. de C.V.				945.40
	Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.				1,383,481.37
SSP-UA-067/16	Suministros Especializados Asco, S.A. de C.V.	8,271,826.60	50%	102	413,593.30
SSP-UA-060/16	DI Vetro, S.A de C.V.	3,230,000.00	50%	70	1,615,000.00
SSP-UA-116/16	Rosalía Elizabeth Rivas Lira	4,078,235.20	50%	691	2,039,117.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,218,822.16</b>			<b>\$19,302,058.36</b>

El Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría en coordinación con el Órgano Interno de Control, deberá determinar en su caso, las acciones legales necesarias y/o cumplimiento de lo pactado.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 236, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Tercera de los contratos celebrados con cada uno de los proveedores.

**Observación Número: FP-016/2016/005 ADM**

La Secretaría no presenta en su información financiera los movimientos contables y saldos de las Cuentas por Cobrar por concepto de presupuesto autorizado pendiente de ministración o pago; así como de las Cuentas por Pagar de las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de adquisiciones de bienes y servicios.

El Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, realizará las acciones para presentar los saldos de Cuentas por Cobrar y por Pagar, mismos que deberán reflejarse en la Cuenta Pública 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/006 ADM**

Derivado de la revisión a los bienes muebles de la Secretaría, se detectó una diferencia por un importe de \$77,692,931.79, entre los incrementos efectuados en los registros contables de bienes muebles, por concepto de adquisiciones y donaciones a favor de la Secretaría, y el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2016, como se detalla a continuación:



Partida	Concepto	Altas de bienes		Diferencia
		En los Registros Contables	En el Inventario Físico	
1-2-4-1-0000-0000	Mobiliario y Equipo de Administración	\$21,479,745.87	\$5,054,150.63	\$16,425,595.24
1-2-4-2-0000-0000	Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	1,882,410.83	1,081,493.5	800,917.33
1-2-4-4-0000-0000	Equipo de Transporte	1,426,800.00	584,305.92	842,494.08
1-2-4-6-0000-0000	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	43,927,260.70	1,088,993.08	42,838,267.62
1-2-4-9-0000-0000	Bienes Muebles Ejercicios Anteriores	16,785,657.52	0.00	16,785,657.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$85,501,874.92</b>	<b>\$7,808,943.13</b>	<b>\$77,692,931.79</b>

Como parte de la solventación se presentaron tarjetas de alta por adquisición e indican que en algunos conceptos se realizaron ajustes; sin embargo, no presentaron Acta de Inventario Físico conciliado con los registros contables.

El Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría a través de su Órgano Interno de Control, deberá validar la inclusión de los bienes en el Inventario Físico.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24, 27, 33 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción III, 213, 257, 258 fracción VII y 261 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/010 ADM**

Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 296 de fecha 26 de julio de 2016, se emitió el "Acuerdo por el que se autoriza al Secretario de Seguridad Pública, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, formalice la enajenación a título gratuito de dos bienes muebles a favor de la Fiscalía General del Estado" SIC, del cual se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizó la baja, en los Estados Financieros de la Secretaría, el helicóptero Eurocopter modelo AS365N3, año 2007, matrícula XC-GEV y número de serie 6766 por un importe de \$36,181,881.88; sin embargo, no hay evidencia del Acta Entrega-Recepción, entre la Secretaría y la Fiscalía General del Estado, mediante la cual se formalizó la entrega.
- b) El helicóptero Bell Helicopter Textron, modelo 407, año 2009, matrícula LA XC-CTZ y número de serie 53964, con un importe de \$46,244,560.00, deriva de un contrato de comodato con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas que venció el 30 de noviembre de 2016; respecto al cual no se presentó evidencia de haberse dado de baja del inventario y de los registros contables.



El Titular de la Unidad Administrativa regularizará la reincorporación de la aeronave transferida y no recibida por la Fiscalía General del Estado, así como la transferencia o reasignación de los dos bienes muebles a la Dirección General de Aeronáutica.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24, 28, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104, 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción III, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/011 ADM**

De la revisión al rubro de Servicios Personales, en la muestra auditada se detectaron diferencias entre los montos registrados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016 contra los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet/Recibos de Nómina proporcionados por la Secretaría, como se detalla a continuación:

Mes	Importe según		Diferencias
	Balanza de Comprobación	CFDI timbrados	
Enero	\$258,706,851.88	\$248,770,085.20	\$9,936,766.68
Abril	322,016,815.15	170,458,385.42	151,558,429.73
Mayo	179,598,898.22	169,208,686.78	10,390,211.44
Agosto	195,570,377.41	189,432,069.66	6,138,307.75
Octubre	203,443,335.76	195,461,830.27	7,981,505.49
Noviembre	178,683,689.04	168,541,048.77	10,142,640.27
Diciembre	332,729,817.66	217,802,797.30	114,927,020.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,670,749,785.12</b>	<b>\$1,359,674,903.40</b>	<b>\$311,074,881.72</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 186 fracción III y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**Observación Número: FP-016/2016/012 ADM**

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales de la Secretaría, referente al Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios de la Secretaría, se detectaron diferencias entre las declaraciones realizadas ante el Servicios de Administración Tributaria (SAT) y lo registrado en contabilidad por un monto de \$46,334,868.85; asimismo, no efectuaron los pagos por \$164,550,561.00, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente, como se presenta a continuación:

Período 2016	Fecha Límite en la que se debió pagar	Declaraciones al SAT		Registros Contables (c)	Diferencias
		Impuesto Causado (a)	Impuesto a Pagar (b)		(b-c)
Enero	17/02/2016	\$17,089,447.00	\$16,975,924.00	\$12,217,645.30	\$4,758,278.70
Febrero	17/03/2016	16,459,292.00	16,331,643.00	11,785,277.00	\$4,546,366.00
Marzo	18/04/2016	16,453,294.00	16,327,459.00	11,646,311.25	\$4,681,147.75
Abril	17/05/2016	16,984,669.00	16,861,263.00	12,367,927.35	\$4,493,335.65
Mayo	17/06/2016	17,420,918.00	17,303,195.00	12,355,958.07	\$4,947,236.93
Junio	18/07/2016	16,351,322.00	16,237,005.00	11,596,337.40	\$4,640,667.60
Julio	17/08/2016	17,048,803.00	16,938,050.00	12,267,432.20	\$4,670,617.80
Agosto	19/09/2016	16,131,223.00	16,023,656.00	11,457,554.29	\$4,566,101.71
Septiembre	17/10/2016	15,741,205.00	15,634,383.00	11,170,829.42	\$4,463,553.58
Octubre	17/11/2016	16,018,428.00	15,917,983.00	11,350,701.87	\$4,567,281.13
<b>TOTAL</b>		<b>\$165,698,601.00</b>	<b>\$164,550,561.00</b>	<b>\$118,215,974.15</b>	<b>\$46,334,586.85</b>

El Titular de la Unidad Administrativa, deberá conciliar las cifras presentadas en las declaraciones al SAT y los registros contables; así como liquidar los impuestos pendientes de pago.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 30 fracción XIV y 66 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 32 párrafos Segundo y Tercero del Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**Observación Número: FP-016/2016/013 ADM**

De la revisión al rubro de Servicios Generales, se detectaron gastos de la cuenta 5-1-3-7-3750-0001 Viáticos Nacionales a Funcionarios Públicos, como parte de la muestra auditada un importe de \$166,000.00; de los cuales la Secretaría no presentó evidencia del oficio de comisión y el pliego de viáticos, respecto a los importes que se muestran a continuación:

Orden de Pago		
No.	Fecha	Importe
42381	26-oct-16	\$50,000.00
42664	26-oct-16	116,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$166,000.00</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XVIII, 222, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Pasajes.

**Observación Número: FP-016/2016/014 DAÑ**

De la revisión al rubro de Materiales y Suministros, se detectaron gastos por la cantidad de \$118,250,306.97, de los cuales se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) De lo ejercido por un monto de \$108,102,200.01, referente a combustibles, lubricantes y aditivos no se tiene evidencia de las bitácoras de consumo de gasolina, control de entrega de vales y que las erogaciones realizadas correspondan a vehículos propiedad de la Secretaría, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de pago			Proveedor
No.	Fecha	Importe	
358275	20/01/2016	\$ 750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
358275	20/01/2016	1,690,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
358275	20/01/2016	110,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
358275	20/01/2016	1,450,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
358275	03/06/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
358286	20/01/2016	4,748,900.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359726	15/01/2016	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359726	28/02/2016	100,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359729	31/03/2016	1,690,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359729	31/03/2016	110,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359729	31/03/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359730	15/02/2016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	23/02/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	23/02/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	31/03/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	07/06/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	07/06/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	07/06/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359732	24/02/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359733	05/04/2016	160,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359737	13/02/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.

Orden de pago			Proveedor
No.	Fecha	Importe	
359737	02/02/2016	70,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359737	05/04/2016	440,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359737	22/02/2016	440,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
359737	24/02/2016	300,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
362574	23/05/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
362574	14/03/2016	440,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
362581	23/05/2016	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
362680	22/02/2016	74,900.00	Edenred México, S.A. de C.V.
362680	22/02/2016	6,600.00	Edenred México, S.A. de C.V.
362755	16/06/2016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363058	30/05/2016	1,690,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363069	07/06/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363802	10/06/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363803	10/06/2016	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363803	26/07/016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363818	13/06/2016	1,690,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363818	13/06/2016	1,450,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363818	18/05/2016	1,690,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363824	13/06/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363824	18/05/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363824	18/05/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363824	18/05/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
363581	30/05/2016	1,450,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366326	20/07/2016	300,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366328	20/07/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366331	24/04/2016	1,100,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366332	18/04/2016	103,900.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366336	20/07/2006	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366339	20/07/2016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366565	02/08/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366565	17/06/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366565	17/06/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366565	17/06/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366596	05/08/2016	300,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366596	05/08/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.

Orden de pago			Proveedor
No.	Fecha	Importe	
366601	05/08/2016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366605	02/06/2016	725,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366605	02/06/2016	375,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366605	02/06/2016	845,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366605	06/06/2016	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366605	21/09/2016	845,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366610	05/08/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366610	05/08/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366610	05/08/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366610	05/08/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
366649	08/08/2016	1,100,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368602	08/09/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368605	20/07/2016	50,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368605	09/09/2016	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368607	17/10/2016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368609	08/06/2016	96,700.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368609	08/06/2016	40,600.00	Edenred México, S.A. de C.V.
368616	08/09/2016	1,100,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369315	12/08/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369315	21/09/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369315	21/09/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369315	21/09/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369315	21/09/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369318	23/06/2016	500,000.01	Edenred México, S.A. de C.V.
369318	21/09/2016	725,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
369318	21/09/2016	375,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370558	17/10/2016	340,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370559	17/10/2016	550,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370559	17/10/2016	1,632,200.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370653	20/10/2016	725,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370653	20/10/2016	375,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370653	20/10/2016	845,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370656	17/10/2016	750,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370656	17/10/2016	2,165,800.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370656	17/10/2016	3,762,400.00	Edenred México, S.A. de C.V.
370656	17/10/2016	741,000.00	Edenred México, S.A. de C.V.

Orden de pago			Proveedor
No.	Fecha	Importe	
373969	02/12/2016	741,000.00	Veracruzana de Gas, S.A. de C.V.
373969	31/12/2016	1,049,100.00	Gasolinera Transistmica, S.A. de C.V. Gasolinera Córdoba, S.A. de C.V. Servicio Paraíso, S. de R. L. de C.V. Grupo Ferchegas, S.A. de C.V. Centro Gasolinero Ánimas, S.A. de C.V.
373969	31/12/2016	750,000.00	SERVIGILGA, S.A. de C.V. Servicio SANMSA, S.A. de C.V. Servicio Fácil del Sureste, S.A. de C.V. Grupo Gasero Parián, S.A. de C.V. Hidrocarburos la Marquesilla, S.A. de C.V.
373969	31/12/2016	2,645,700.00	Servicios Profesionales GGA, S.A. de C.V. SONIGAS, S.A. de C.V. Gas del Atlántico, S.A. de C.V. Astro Gas, S.A. de C.V. Gas de los Tuxtla, S.A. de C.V. René Espinosa Maldonado Gustavo Gómez Cano Gas Express Nieto, S.A. de C.V. Mina Gas, S.A. de C.V. Veracruzana de Gas, S.A. de C.V. Gas de Veracruz Marabak, S.A. de C.V. Gas de Nanchital, S.A. de C.V.
<b>TOTAL</b>		<b>\$108,102,200.01</b>	

- b) Se adquirieron neumáticos por un importe de \$10,148,106.96; sin embargo, no se tiene evidencia de que se haya realizado el pago; asimismo, no se tiene evidencia de que los vehículos que los utilizaron sean bienes propiedad de la Secretaría.

Orden de Pago			Proveedor
No.	Fecha	Importe	
364449	03-may-16	\$484,567.25	Combustibles Finos, S.A. de C.V.
364449	03-may-16	508,738.88	Combustibles Finos, S.A. de C.V.
364449	03-may-16	404,415.44	Combustibles Finos, S.A. de C.V.
364449	03-may-16	66,416.96	Combustibles Finos, S.A. de C.V.
364454	03-may-16	391,152.00	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.

Orden de Pago			Proveedor
No.	Fecha	Importe	
364454	03-may-16	207,954.36	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.
364454	03-may-16	716,267.52	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.
364711	18-abr-16	624,312.00	Neumáticos de Calidad, S.A. de C.V.
364711	03-may-16	86,304.00	Neumáticos de Calidad, S.A. de C.V.
368600	31-may-16	697,721.44	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.
368636	31-may-16	319,893.20	Neumáticos de Calidad, S.A. de C.V.
371650	03-may-16	657,872.59	Comercializadora REBAR de Xalapa, S.A de C.V.
371650	03-may-16	250,158.20	Comercializadora REBAR de Xalapa, S.A de C.V.
371650	03-may-16	347,770.60	Comercializadora REBAR de Xalapa, S.A de C.V.
371655	14-oct-16	254,439.04	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.
371659	27-jun-16	213,500.00	Porfirio Aspiazu Fabian
371672	14-abr-16	420,955.88	Construcciones Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V.
371672	14-oct-16	587,923.96	Construcciones Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V.
371672	14-oct-16	850,683.68	Neumáticos de Calidad, S.A. de C.V.
372177	14-oct-16	854,285.80	Neumáticos de Calidad, S.A. de C.V.
372178	14-oct-16	189,716.00	Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.
372181	14-oct-16	422,683.12	Construcciones Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V.
372670	14-oct-16	590,375.04	Construcciones Servicios y Equipamientos Automotrices de Xalapa, S.A. de C.V.
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,148,106.96</b>	

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III y XVIII, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/015 DAÑ**

Se adjudicaron directamente a proveedores que más adelante se detallan, por un importe de \$148,430,000.00 por concepto de arrendamiento, servicios de alimentación, combustibles y adquisición bienes; sin embargo, no presentaron evidencia de que hayan recibido los bienes y/o servicios prestados y su justificación de acuerdo a las actividades propias de la Secretaría:



Clave	Contrato	Proveedor	Concepto	Importe según Contrato 2016	Pagos 2016
Adjudicación Directa no. 1	SSP-UA-027/16	Fedster, S.A. de C.V.	Arrendamiento de Equipo de Transporte para diversas áreas que componen la Secretaría de Seguridad Pública.	\$20,000,000.00	\$1,500,000.00
Adjudicación Directa no. 2	SSP-UA-015/16	Comercializadora Ixtla, S.A. de C.V.	Servicios de Suministros de Alimentos, Víveres y desechables para las áreas que componen a la Secretaría de Seguridad Pública.	80,000,000.00	28,559,771.00
Adjudicación. Directa no. 13	SSP-UA-060/16	Di Vetro, S.A. de C.V.	Adquisición de dos unidades equipadas con carrocería tipo comando para el transporte de personal de la Dirección General de la Fuerza Civil.	3,230,000.00	0.00
Contrato Abierto de Prestación de Servicios	SSP-UA-012/16	Abastecedora y Comercializadora de Productos de Veracruz, S.A. de C.V.	Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo del Parque Vehicular de las Áreas que compone la Secretaría.	5,200,000.00	0.00
Contrato Abierto de Prestación de Servicios	SSP-UA-016/16	Roberto Esquivel Hernández	Alimentos, Víveres y Desechables	40,000,000.00	189,888.14
<b>TOTAL</b>				<b>\$148,430,000.00</b>	<b>\$30,249,659.14</b>

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III y XVIII, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/016 DAÑ**

Derivado de la compulsión realizada con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), acerca de las cuentas por liquidar (CL'S) pagadas en el ejercicio 2016; así como, de la revisión efectuada a prestadores de servicios y, en su caso, contratistas que tuvieron operaciones con la Secretaría de Seguridad Pública, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) De la verificación a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectaron pagos en el ejercicio 2016 a proveedores y/o prestadores de servicios, que se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación por un importe de \$76,239,111.86, como se detalla a continuación:



No.	Empresa	Estatus según Listados del SAT	Importe pagado durante 2016 de ejercicios anteriores	Comentarios
1	Abastecedora y Comercializadora de Productos de Veracruz, S.A. de C.V.	Definitivo	\$500,000.00	Adquisición de 4 SPYDER TOURING RS-S modelo 2013 semiautomática equipadas como patrulla; correspondiente a las facturas números 104, 105, 106 y 107.
2	Roberto Esquivel Hernández	Supuesto	75,739,111.86	Alimentos, Víveres y Desechables.
<b>TOTAL</b>			<b>\$76,239,111.86</b>	

La Secretaría llevó a cabo la adjudicación directa del contrato número SSP-UA-012/16 de fecha 26 de febrero de 2016, con Abastecedora y Comercializadora de Productos de Veracruz, S.A. de C.V., relativa al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de las áreas que componen la Secretaría, por un monto máximo de \$5,200,000.00, que será objeto de fiscalización en la Cuenta Pública 2017 debido a que durante el ejercicio no hay evidencia de pagos realizados correspondientes a este contrato.

El Titular de la Unidad Administrativa, deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la cancelación del pasivo correspondiente al Proveedor Abastecedora y Comercializadora de Productos de Veracruz, S.A. de C.V.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación y; 186 fracción XI, 272 y 300 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/018 ADM**

Del alcance a los procedimientos de fiscalización se enviaron solicitudes de información a los proveedores que tuvieron operaciones con la Secretaría; sin embargo, de las empresas que más adelante se mencionan, no fueron localizadas en los domicilios que avalan los Comprobantes Fiscales emitidos, como se indica a continuación:

No.	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicio	Domicilio
1	Comercializadora Ixtla, S.A. de C.V.	Calle 41 no. 27, Colonia Zona Industrial, C.P. 94690, Córdoba, Veracruz.
2	Gerner Gaspar Sánchez Ixtla	Calle 41 Prolongación no. 27, entre la avenida 1 y avenida 6, Col. Industrial, C.P. 94690, Córdoba, Veracruz.

No.	Nombre del Proveedor y/o Prestador de Servicio	Domicilio
3	Comercializadora PALVEG, S.A. de C.V.	Av. Ramón López Velarde No. 39, Colonia José Vasconcelos, Código Postal 91158, Xalapa, Veracruz
4	Grúas, Arrendamiento, Transporte y Equipamiento, S.A. de C.V.	Av. Lázaro Cárdenas No. 696 interior B, colonia Ferrocarrilera, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91120
5	Corporación GIZAH, Arrendadora Comercializadora y Servicios Inmobiliarios Veracruzanos, S. de R. L. de C.V.	20 de Noviembre No. 31, Colonia Centro Coatepec, Veracruz.
6	Gloria Rodríguez Alcocer	Benito Juárez No. 4, Miradores del Mar, Emiliano Zapata, Veracruz
7	Jesús Murillo Solís	Alabastro, No 21, Colonia Agrícola Xalapa, Veracruz
8	Porfirio Aspiazu Fabián	Calle 5 de Mayo No. 12, Colonia la Lagunilla, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91119
9	Clara Romero Hernández	Calle 5 de Mayo S/N, colonia los Molinos, Perote, Veracruz, Código Postal 91275

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/020 ADM**

De la revisión realizada a las donaciones de terceros, se detectó que de la donación realizada por Petróleos Mexicanos por un monto de \$1,250,706.96, por consumo de gasolina del mes de julio de 2016, la Secretaría no presentó evidencia del convenio correspondiente de donación, donde se determine el importe total de la misma, así como los mecanismo de control que debieron implementarse, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-016/2016/021 ADM**

Derivado de la revisión a los decretos publicados en la Gaceta Oficial del Estado, se detectaron bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato a la Secretaría, por los Ayuntamientos de Veracruz, Boca del Río y Xalapa; sin embargo, no mostraron evidencia de que se hayan registrado en cuentas de orden por la Secretaría, de acuerdo al siguiente detalle:

Gaceta	Descripción	Importe
Número extraordinario 360 de fecha 8 de septiembre de 2016.	Comodato de diversos bienes muebles del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.	\$9,342,781.45

Gaceta	Descripción	Importe
Número extraordinario 378 de fecha 21 de septiembre de 2016.	Comodato del bien inmueble, instalaciones del Centro de Integración de Seguridad Pública y Justicia en la Colonia Ejido Boca del Río en el H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.	Sin importe
Número 383 de fecha 26 de septiembre de 2016.	Donación y comodato de diversos bienes muebles del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver.	\$36,950,580.41
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,293,361.86</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral 7.6 del Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14**

### 5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### Recomendación Número: RP-016/2016/001

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del ente de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Recomendación Número: RP-016/2016/002**

**Referencia Observación Número: FP-016/2016/002**

Implementar medidas de control para el debido cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Anual de Indicadores.

**Recomendación Número: RP-016/2016/003**

**Referencia: Observación Número: FP-016/2016/008**

Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación Número: RP-016/2016/004**

**Referencia Observación Número: FP-016/2016/015**

Implementar medios de control respecto al mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Secretaría, para que se cuente con bitácoras para cada unidad, en las que se justifique cronológicamente los gastos por mantenimiento y/o consumo de combustible.

**Recomendación Número: RP-016/2016/005**

**Referencia Observación Número: FP-016/2016/017**

Implementar mecanismos de control en materia de contrataciones gubernamentales, para que en los estudios de mercado y contratos celebrados se identifique el costo del bien o servicio, y los costos adicionales que pudieran implicar incremento en el precio final, verificando en todo momento el domicilio fiscal de los proveedores y/o prestadores de servicios correspondan al señalado en su cédula de identificación fiscal, contrato y domicilio físico.

**Recomendación Número: RP-016/2016/006**

**Referencia Observación Número: FP-016/2016/006**

Al cierre del ejercicio 2017, deberá existir una conciliación entre los registros contables y el Inventario Físico, previo a la emisión de la Cuenta Pública para abatir cualquier posibilidad de diferencias.

## RECURSOS FEDERALES

**Recomendación Número: RP-016/2016/007**

**Referencia Observación Número: FP-016/2016/022**

Implementar medidas de control a fin de contar, respecto a los prestadores de servicios financiados con PRONAPRED, con expedientes técnicos impresos y electrónicos, los cuales deberán contener la metodología, plan de trabajo, cronograma de actividades, organigrama, informes parciales y los resultados de los servicios contratados o lo solicitado en el anexo técnico único del programa o recurso federal.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**

### 5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$214,590,971.01 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-016/2016/014 DAÑ	\$108,102,200.01
2	FP-016/2016/015 DAÑ	30,249,659.14
3	FP-016/2016/016 DAÑ	76,239,111.86
	<b>TOTAL</b>	<b>\$214,590,971.01</b>

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera de la Secretaría de Seguridad Pública, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$214,590,971.01 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Seguridad Pública, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en la Secretaría de Seguridad Pública, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.